



RESOLUCIÓN No. 2314 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ORIELSO BOTELLO FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.466.068 expedida en Cúcuta, solicita el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Grado 02 en la Institución Educativa Normal Maria Inmaculada en la ciudad de Arauca, con tipo de nombramiento Propiedad, desde el 27 de octubre de 1987 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al funcionario **ORIELSO BOTELLO FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.466.068 expedida en Cúcuta, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 AGO 2016

Dada en Arauca, a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"